

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1288 *Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la modificación del Convenio colectivo del Grupo Endesa.*

Visto el texto de la modificación del Convenio colectivo del Grupo Endesa (código de Convenio número 90013173012008), que fue suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por las secciones sindicales estatales de UGT, CC. OO. y SIE de Endesa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 2016.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO MARCO DEL GRUPO ENDESA

«Inclusión de Endesa Servicios en el ámbito funcional»

En Madrid, a 22 de diciembre de 2015, se reúnen, en la calle Ribera del Loira, 60, las personas que más adelante se referencian, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

– Inclusión de Endesa Servicios en el ámbito funcional del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa.

Representación de la Dirección:

Don Manuel Bellas Rodríguez.
Doña María Teresa González García.
Doña Eva Martí Pi.
Don Fernando Endeiza Pedruelo.
Doña Noelia de la Fuente Pinilla.

Representación sindical:

UGT:

Don Donato Palomares Fernández.

Don Manuel Jaramillo Sánchez.
Doña Lourdes García López.
Doña María Jesús Luque Cañada.
Don Jacobo Kasrou Contios.

CC. OO.:

Don José Manuel Falagan Asensio.
Don Alfredo Villodas Rodríguez.
Don Manuel Martínez Riquelme.

SIE:

Don Carlos Vila Quintana.

En relación con el único punto del orden del día «Inclusión de Endesa Servicios en el ámbito funcional del Convenio Colectivo Marco de Endesa», ambas partes,

MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha de 23 de octubre de 2012, la Representación de la Dirección y de las Secciones Sindicales Estatales de UGT, CC. OO. y SIE de Endesa, procedieron a la constitución de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa dándose inicio al proceso de negociación.

Segundo.

Que con fecha de 3 de diciembre de 2013 las partes acordaron aprobar el IV Convenio Colectivo Marco de Endesa, dando por finalizado el proceso de negociación colectiva iniciado el 23 de octubre de 2012.

Tercero.

Que en fecha de 13 de febrero de 2014 se procedió a la publicación y registro del citado Convenio en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE número 38).

Cuarto.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 87, 88 y 89 del Estatuto de los trabajadores, ambas partes

ACUERDAN

Primero.

Incluir a la empresa «Edesa Servicios, SL», en el artículo 2 del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa: Ámbito funcional.

Segundo.

Elevar esta modificación del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa a la Autoridad Laboral a efectos de su publicación y registro.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.